



### ANEXO III

## AUTOEVALUACIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE FRAUDE

(A cumplimentar por la UNED)

El artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 señala en su punto 1 que: *“los Estados miembros establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto”*.

En el mismo artículo, la disposición segunda indica que los Estados Miembros deben *“tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses según se definen en el artículo 61, apartados 2 y 3, del Reglamento Financiero que afecten a los intereses financieros de la Unión y ejercitar acciones legales para recuperar los fondos que hayan sido objeto de apropiación indebida, también con respecto a cualquier medida para la ejecución de las reformas y los proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia.”*

En cumplimiento de las medidas anteriores, los Estados Miembros deben desarrollar un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude. En particular, deben centrar su objetivo en una respuesta proporcionada ante el posible fraude, adaptándola a las situaciones concretas que existan.

De acuerdo con el artículo 59, apartado 2, del Reglamento Financiero, los Estados miembros deben tomar todas las medidas necesarias, incluidas medidas legislativas, reglamentarias y administrativas, para proteger los intereses financieros de la UE, especialmente mediante la prevención, detección y corrección de las irregularidades y el fraude.



La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece para los órganos gestores, la obligación de evaluación de riesgo de fraude.

Se propone a los órganos gestores para la realización de esta autoevaluación tener en cuenta el documento EGESIF\_14-0021-00 de 16/06/2014 de Orientaciones para los Estados miembros y las autoridades responsables de los programas para la Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude, adaptado o ampliado a las circunstancias de cada gestor e instrumento de gestión (contrato/subvención/encargo a medios propios/convenios) sin perjuicio de otras herramientas que puedan desarrollarse para este fin.

La mencionada evaluación permitirá a la entidad decisora completar el cuestionario que se recoge a continuación el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Pregunta	GRADO DE CUMPLIMIENTO			
	1	2	3	4
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, ¿la corrupción y los conflictos de intereses?				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				
<b>Prevención</b>				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				

Pregunta	GRADO DE CUMPLIMIENTO			
	1	2	3	4
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
<b>Detección</b>				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
<b>Corrección</b>				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
<b>Persecución</b>				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				



Pregunta	GRADO DE CUMPLIMIENTO			
	1	2	3	4
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				
Subtotal puntos.				
Puntos totales.				
Puntos máximos.				
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).				